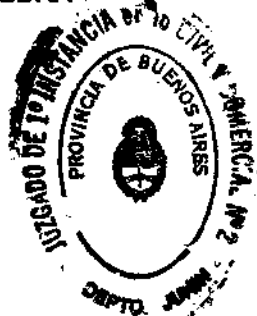




PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



El juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. única de Junín, comunica por 5 días en el Expte. n° 40427- **EDUARDO MIGUEL HORANE S/QUIEBRA**, Que, se **DECRETA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del 100% del bien cuya nomenclatura catastral es; **Circ. I, Secc.K -Mza 87-Parc.21a- Matr. 8146 Part. de Junín (B.A.)**, titularidad perteneciente un 100% al fallido, s/certificados adjuntos a Fs. 2539/2543; Que, el **MARTILLERO LUIS ALBERTO GÚIDA, T°5 F°534 DJJ, CUIT 20-08486347-20084863476@cma.notificaciones; REMATARÁ el día 6 de DICIEMBRE del año 2021 a la hora 10 y hasta el día 21 de DICIEMBRE del año 2021 a la hora 10, en la modalidad mencionada.- EL 100% del Inmueble individualizado, el bien sale a venta ocupado por su Titular Sr. EDUARDO MIGUEL HORANE DNI N° 4.971.502 y sus residentes tal como se expresa en Mandamiento de Constatación y habitabilidad realizado por el Oficial de Justicia Sr. Matías Maqueda con fecha 25/10/2021 hora 11,45.-BASE DE VENTA: Pesos Veintiun millones ciento veinte mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 21.120.248,00).**

-DEUDAS: Provinciales y/o tasas Municipales, a saber; al día 02/09/2021-ARBA INMOBILIARIO, Pesos Diez mil Ochocientos Treinta con setenta centavos (\$10.830,70), GOBIERNO DE LA CIUDAD DE JUNIN, por CONSERVACIÓN VÍA PÚBLICA, Pesos, Setenta y Seis mil Dieciséis, (\$76.016,00), por SERVICIOS SANITARIOS BIMESTRAL, Pesos, Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con veinticinco centavos, (\$194.284,25), las que serán obladas con el producido de la venta a partir de la declaración de la quiebra y hasta el momento de la adjudicación y toma de posesión, dado que a partir de ese momento las mismas deberán ser abonadas por el adquirente.-**MODALIDAD DE LA SUBASTA:** Todo interesado en participar deberá indefectiblemente en forma previa a la misma, con no menos de **TRES (3) días hábiles** al inicio de la puja, hasta el día **01/12/2021 10 Hs. inclusive**, registrarse como postor, en la **SECCIONAL DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES** que corresponda, (art.6 a 20 Ac.3604/12 de la SCBA) (arts.562 del CPCC y arts. 21/24 Ac.3604/12 de la SCBA).- Para participar en esta subasta en particular se exige que los interesados realicen un depósito en garantía, modalidad depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta Judicial registrada en el banco de la **Provincia de Buenos Aires sucursal JUNIN(6662)** como perteneciente a estas actuaciones y a nombre de la suscripta, **Dra. RAGAZZINI, DANIELA KARINA, JUEZ, CUENTA N° 506837/0- CBU 0140301327666250683704**, de Pesos Un millón cincuenta y seis mil doce con 00/100 (\$ 1.056.012,00) correspondiente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor estipulado como base de la subasta , debiendo acreditarse tal deposito con no menos de **TRES (3) días hábiles** a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art.22 Ac 3604/12 de la SCBA.-Se hace saber a los potenciales oferentes que, de no resultar compradores la suma dada en garantía será



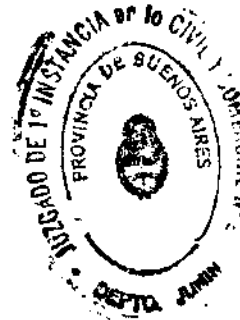
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

automáticamente restituida a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hubieran efectuado reserva de postura (art.39 Ac 3604/12 de la SCBA), de haber realizado reserva de postura (art.40 del Ac 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero desistiendo de esta manera a la reserva oportunamente pedida.-Quién resulte adjudicatario deberá abonar en la cuenta antes mencionada, a) el 10% del precio obtenido, en concepto de Señal, mas 1,% de Sellado de Ley, b) y en Cta.

C.A.\$14102270921012-CBU-0110227930022709210129-Banco de La Nación Argentina, el 5% por Comisión del Martillero, mas 10% en concepto de aportes previsionales (Art.261 LCQ y 54 apdo. IV, Ley 10973 modificada por Ley 14085), solo por la parte compradora, c) Mas IVA de corresponder, todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación(art.54 inc.1º ley 10973).-PUBLICACIÓN VIRTUAL:DIA 19/11/2021- INICIO DE SUBASTA VIRTUAL DIA 06/12/2021 a la HORA 10,00-FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA VIRTUAL DIA 21/12/2021 a la HORA 10,00 (o en su defecto se ajusta al Art. 42 Ac. 3604).- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DÍA 28/12/2021 a la Hora 10,00, debiendo comparecer, el Martillero, quien resulte adquirente munido de la documentación probatoria del depósito en garantía y demás elementos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.-**PUJA**, la misma deberá realizarse mediante incrementos de un CINCO por ciento (5%) en forma automática por sistema, sobre el valor de la base determinada(art.31 y 32 Ac 3604/12 de la SCBA)- **PUJA en COMISION**; el oferente deberá individualizar a su Comitente quienes deberán estar previamente inscriptos en **EL REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS**.- **POSTOR REMISO**: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, a quien se le hubiere adjudicado el bien, se adjudicará al mejor de los postores siguientes que hubieren formulado reserva de postura, debiendo estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido por el art.585CPCC,arts.21,40 Ac.3604/12 de la SCBA).-**GASTOS DE ESCRITURACIÓN**; El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art.583 del CPC, o designar escribano, en este último caso los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello a su cargo queda la elección del notario(art.1141 C.C. y C. N)- (arts.582 CPCC, art.21 tercer párrafo Ac 3604/12 de la SCBA).-**INTEGRACIÓN DEL SALDO**: Se exigirá quién resultare comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria(ello teniendo en cuenta el depósito previo en garantía), dentro de los CINCO (5) días hábiles de aprobada la subasta, debiendo depositar dicho saldo en el banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta de autos, pudiendo solicitar la indisponibilidad de fondos hasta tanto se otorgue la escritura traslativa de dominio, siempre que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



la demora en la realización de estos trámite no le fuera imputable, se hace saber al adjudicatario o comitente que la indisponibilidad no registrá sobre los gastos de escrituración y pago de impuestos(art.581 del C.P.C), debiendo constituir domicilio procesal en el radio del juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art.133 CPCC.-**VISITAS AL BIEN**; Interesados podrán visitar el inmueble el día **2 de DICIEMBRE del año 2021** desde la hora **11,00, hasta la hora 13,00.** donde se halla enclavado, calle **ALSINA N° 126/128 e/ calles LAVALLE y ALBERDI de JUNIN (BS.AS).**

En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.).

El presente Edicto deberá ser publicado por el término de cinco (5) días en el B.O. y Diario La Verdad de Junín, sin previo pago de aranceles conforme Art.273 Inc.8 LQC. -

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/11/2021 09:40:19 - GIECCO Maria Paulina - SECRETARIO

Domicilio Electrónico: 20084863476@cma.notificaciones



260000177005799964

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - JUNIN

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS